

**A los Colegios, Carreras y Posgrados, Academias y a los Profesores Investigadores**

**Estimados Colegas:**

La UACM es una institución generosa, dispuesta siempre a colaborar y compartir el saber y la experiencia de sus profesores-investigadores y sus instalaciones con otras instituciones, organizaciones, dependencias gubernamentales y empresas, ya que creemos que la colaboración hace más eficiente el uso de los recursos y la socialización del saber.

La firma de la Rectora y de los Coordinadores en convenios de colaboración, significa que la UACM se compromete a administrar adecuadamente los recursos que recibe y que aporta para la realización del proyecto y a constatar el desarrollo del mismo conforme a lo estipulado en el documento que avala el compromiso por parte de todos los participantes, por lo que todo tipo de vinculación que involucre recursos de cualquier tipo por parte de la universidad deberá estar avalada por un convenio para cumplir con la normatividad y regular las actividades de nuestra casa de estudios.

Con base en los artículos 45 y 47, fracciones I, V y X del Estatuto General Orgánico de la UACM, les pido atentamente que la solicitud de firma de la Rectora o los Coordinadores para avalar dichos documentos contenga los datos anotados en el documento adjunto. Estas normas simples deberán ser atendidas mientras la oficina del Abogado General elabora y propone un reglamento de convenios y servicios en los que participa la UACM, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.

Aprovecho la ocasión para desearles felices vacaciones en compañía de sus seres queridos y que regresen llenos de energía para seguir adelante con los trabajos de la UACM

**Esther Orozco**

**Rectora**

Ccp. Lic. María Teresa Palao Mendoza, Encargada de la Oficina del Abogado General, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Lic. Yadira Rivera Saucillo, Encargada de la Contraloría Interna de la UACM, para su conocimiento

### **Lineamientos para la firma de convenios entre la UACM y otras instituciones**

1. Todas las actividades y servicios que requieran de la participación de profesores y profesoras investigadores, administrativos y recursos materiales, financieros y humanos de la UACM con otras instituciones deberán realizarse bajo el establecimiento de un convenio acordado y signado por la o las instituciones, organizaciones, dependencias y empresas participantes y por los representantes legales de la UACM.
2. Los convenios y proyectos deberán ser revisados y aprobados por la Oficina del Abogado General de la UACM para cuidar los intereses de nuestra institución.
3. Para su firma por la UACM, se deberá anexar al convenio el proyecto de investigación que se va a ejecutar en el que se explica el objetivo, los compromisos y beneficios por parte de la universidad, los beneficios para la sociedad, el campus de la UACM en que se va a ejecutar, las personas, los grupos, academias, carreras, posgrados, etcétera, que participan por parte de nuestra universidad y las tareas que realizarán cada una de ellas, el lugar en donde las realizan, los resultados que se espera obtener, los entregables y las fechas en que la institución participante enviará a la UACM los informes de avance y los finales, tanto académicos como financieros.
4. El proyecto anexo al convenio deberá estar rubricado en todas sus hojas por los funcionarios correspondientes de la institución o dependencia que otorga los recursos financieros, o bien, acompañado de una carta de la institución otorgante en la que se indica la aprobación del proyecto, el monto y el presupuesto desglosado.
5. En el proyecto deberán quedar explícitos los beneficios que recibirán tanto la institución o dependencia que financia el proyecto cómo la UACM que pone las instalaciones, el conocimiento, la experiencia, el tiempo de los y las profesores- investigadores, el trabajo de los estudiantes, la infraestructura, el equipo con su consecuente desgaste, la administración del proyecto y los recursos que en forma directa o indirecta proporciona la UACM, entre otros.

6. Para que de los recursos comprometidos por la institución que otorga algún financiamiento se den salarios o compensaciones a los trabajadores de la UACM, extras al salario que perciben de nuestra casa de estudios, es necesario que el monto preciso del salario o compensación esté explícitamente autorizado por la institución o dependencia que proporciona los recursos y que se estipulen las obligaciones que adquieren los participantes por el salario o compensación que reciben, así como el número de horas que dedicarán al proyecto, dentro y fuera de la institución. La oficina del Abogado General corroborará que estén de acuerdo con las normas de la UACM.
7. Así mismo, la contratación de personal externo a la UACM, deberá hacerse con la autorización previa de la dependencia o institución que otorga el financiamiento y sus contratos deben estar elaborados por tiempo y obra definidos, sin compromisos para UACM.
8. Es necesario que en el proyecto se especifique el monto y el número de becas, los beneficiarios de las mismas y su situación académica dentro de la UACM.
9. Debe quedar explícito a quién le corresponderán los créditos, reconocimientos, títulos, patentes, derechos de autor y otros que resulten del desarrollo del proyecto, tomando siempre en cuenta las aportaciones de la UACM y dando el debido reconocimiento a las mismas.
10. Deben quedar explícitos los recursos que la UACM recibirá por la administración del proyecto.
11. Los convenios que se hagan con instituciones que no aporten recursos económicos deben establecer con claridad cuáles son los beneficios directos e indirectos del proyecto para la UACM y los costos que implica para la UACM la realización del mismo.
12. Antes de que la Rectora firme, los proyectos y convenios deben tener el visto bueno de la Coordinación correspondiente, la cual les proporcionará un número de registro que se usará para el seguimiento de los trabajos y la firma del Coordinador o Coordinadora irá junto con las de la Rectora, el profesor investigador responsable del proyecto y las correspondientes de la institución o dependencia que otorga los recursos.

13. Deben tener además el visto bueno de la Oficina del Abogado General de la UACM y ser revisados por dicha oficina en los cinco días hábiles próximos después de la entrega.
14. Estos lineamientos se aplicarán para todas las actividades mencionadas en que se involucran recursos de la UACM y los convenios que se firmen en la presente administración, mientras se aprueba el reglamento correspondiente por el Consejo Universitario.
15. El incumplimiento de estas normas será revisado por la Oficina del Abogado General, la cual valorará si es necesario dar vista a la Contraloría de la UACM para su análisis y veredicto.